

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR FUND PARA EL FUNCIONAM DESARROLLO Y PROM (FUNDACIÓN PLANETARIO), ROL ÚNICO TRIBUTARIO N°71.250.500-1 EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, PARA LA CONTRATACIÓN DE “ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE”; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 96. /2023

San Miguel, 15 de mayo de 2023.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipales que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, con fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento;



7. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la ex Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
11. El Memorándum N°451/2023, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por don Jimmy Esparza Venegas, Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a doña Catalina Alfaro Herrera, Directora (I) de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, con copia a don Felipe Jamett Lillo, Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual adjunta Memo N° 013 de la Escuela Territorio Antártico para gestionar orden de compra de entradas para evento educativo y cultural "planetario" el día 18 de mayo de 2023.
12. El Certificado de Proveedor Único, emitido por doña Jacqueline Morey Compagnon, Directora Ejecutiva de la Fundación Planetario, mediante el cual certifica que el servicio entregado por el Planetario de la Universidad de Santiago de Chile es único y no existe otro Planetario en Chile.
13. La Cotización, de fecha 12 de abril de 2023, presentada por el oferente:
- **FUND PARA EL FUNCIONAM DESARROLLO Y PROM, RUT N° 71.250.500-1.**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de entradas para asistir a espectáculo audiovisual realizado en las instalaciones de Planetario Chile. Dicho espectáculo busca entretener y educar al entorno como se compone el planeta Tierra y su entorno en el sistema solar. Las entradas serán adquiridas para los cursos 3°A, 3°B y 4°A de la Escuela Territorio Antártico, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel. La salida educativa será realizada con fecha 18 de mayo 2023;
2. Que, en virtud de lo señalado, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de "**ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE**", debido a la realización de la actividad que contempla la Convivencia Escolar;

3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el servicio requerido **no se encuentra disponible**, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel;
4. Que, según consta en Certificado de Proveedor Único, emitido por doña Jacqueline Morey Compagnon, Directora Ejecutiva de la Fundación Planetario, el servicio entregado por el Planetario de la Universidad de Santiago de Chile es único y no existe otro Planetario en Chile.
5. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 4 del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".
6. Que, según la parte expositiva "Visto N°12" el oferente **FUND PARA EL FUNCIONAM DESARROLLO Y PROM, RUT N°71.250.500-1**, es oferente único del servicio que se requiere ya que se estipula que no existe otro Planetario en el territorio nacional;
7. Que, según lo establecido por el **artículo 51** del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "*Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10*" Con lo anterior se justifica nos encontramos excepcionados de presentar 3 cotizaciones.
8. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 63** del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, "*las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor*", la presente contratación **no requerirá de la suscripción de un contrato**, por tratarse de una contratación de simple y objetiva especificación: la adquisición de **"ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE"**;
9. Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 68, inciso final**, del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación no requerirá de la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya que, corresponde a una compra cuyo monto de contratación es igual e inferior a las 1.000 UTM, no existiendo un riesgo para la Corporación Municipal de San Miguel la presente adquisición, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva especificación: **"ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE"**,
10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
11. Que, el Proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.
12. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el Vistos N° 9, dispone en su Resuelvo N°3, que se delega en la **Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel**, o en quien la reemplace, en calidad de interino/a o subrogante, la facultad para dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: "C) Trato Directo, N°3, fundado en la causal contenida en el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 4°, del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie".



RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación, para la contratación de “**ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE**”, para la Dirección de Administración y Finanzas con el proveedor, **FUND PARA EL FUNCIONAM DESARROLLO Y PROM RUT N° 71.250.500-1**, bajo la causal del artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley N°19.886, para la visita el **día 18 de mayo del 2023 por parte de la Escuela Territorio Antártico**, conforme a la propuesta técnica y económica del oferente;

2. **APRUEBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación para la adquisición de la “**ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE**”, cuyo tenor es el siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Entradas Planetario para Niños	120	\$2.500	300.000
Entrada a Planetario para adultos (1)			
Audiovisual elegido: “LA TIERRA Y SU ENTORNO”	10	\$2.500	
			\$300.000.- exento de IVA.

(1) 1 adulto cada diez niños liberado de pago

(2) Planetario está exento de IVA

3. **AUTORIZÁSE**, un gasto de hasta **\$300.000.-** (trescientos mil pesos chilenos), suma exenta de impuestos, para la adquisición de la “**ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE**”. El gasto será imputado al presupuesto “**SEP**” año 2023, que se pagará contra recepción conforme del servicio del que se trata;

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **FUND PARA EL FUNCIONAM DESARROLLO Y PROM RUT N° 71.250.500-1** para la contratación de la “**ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE**” por un monto total de hasta **\$300.000.-** (trescientos mil pesos chilenos), suma exenta de impuestos, a través del portal www.mercadopublico.cl;

5. **PÁGUESE** al oferente **FUND PARA EL FUNCIONAM DESARROLLO Y PROM RUT N° 71.250.500-1**, por un monto total de hasta **\$300.000.-** (trescientos mil pesos chilenos), suma exenta de impuestos, contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por la adquisición solicitada. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

6. **IMPÚTESE** un valor de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos chilenos), suma exenta de impuestos, para la adquisición de “**ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE**”, al presupuesto “**SEP**” de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel **año 2023**

7. **ESTABLÉZCASE** que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) corresponderá a la **Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo supervisar la correcta ejecución de la contratación del servicio denominado “**ENTRADAS PARA PLANETARIO CHILE**”;



8. **ESTABLÉZCASE** que **no se requerirá garantía de fiel y oportuno cumplimiento**, por tratarse de una adquisición de productos de simple y objetiva y especificación, y que no supera las 1.000 UTM, conforme a lo dispuesto en el artículo N°68 del Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda;

9. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo N°63 del Decreto N°250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;

10. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "marjorie paz", written over a horizontal line.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

A handwritten signature in blue ink, partially obscured by a vertical line.

NDF/CAH/PJL/src

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas. C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

